

FECHA: 07/11/2019

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN:	CAMSCB
SERIE:	13U
TIPO DE ASAMBLEA:	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN:	11/11/2019

DESCRIPCIÓN DEL ACTO O MOTIVO:

Ciudad de México, a 6 de noviembre de 2019.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA AL INFORME DE ACTUALIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN QUE SE SOMETERÁ A LA APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA A CELEBRARSE EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2019.

La información contenida en el presente es complementaria a la publicada con fecha 1 de noviembre de 2019 en cumplimiento de la fracción segunda del artículo 35 de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 (según las mismas han sido modificadas), mediante la cual se informó (el "Informe") sobre la actualización de la inscripción de los certificados bursátiles fiduciarios identificados con la clave de pizarra "CAMSCB 13U", emitidos por Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, como fiduciario del contrato de fideicomiso irrevocable de inversión, administración, fuente de pago y emisión número F/591, a ser sometida a la aprobación de la asamblea de Tenedores a celebrarse el 11 de noviembre de 2019.

Los términos con mayúscula inicial no definidos en el presente, tendrán el significado que se les atribuye en el Informe.

Como fue hecho del conocimiento del público inversionista mediante evento relevante publicado por el Fiduciario Emisor en esta misma fecha, el 4 de noviembre de 2019, la SCT otorgó en favor de la Concesionaria la sexta modificación al título de Concesión (la "Sexta Modificación a la Concesión"). En términos de lo anterior y en adición a lo publicado en el Informe, se hace del conocimiento de los Tenedores que, en el contexto del otorgamiento de la Sexta Modificación a la Concesión, surgen los siguientes dos temas adicionales incluidos por la SCT, los cuales consideramos que no tienen un impacto material para los Tenedores, pero que será necesario reflejar en el Quinto Convenio Modificatorio:

(i) La obligación de constituir una cuenta, fondo o mecanismo en el Fideicomiso cuyo destino será cubrir costos para la liberación del derecho de vía de los entronques del Viaducto Santa Catarina por un monto de \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 moneda nacional), dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de firma del Quinto Convenio Modificatorio. A fin de cumplir con esta obligación, la Concesionaria planea fondear esta cuenta ya sea con recursos de la nueva emisión, o con capital de riesgo, lo primero que sea depositado y se encuentre disponible en las cuentas del Fideicomiso una vez que se firme el Quinto Convenio Modificatorio. La SCT tendrá la facultad de instruir al Fiduciario Emisor respecto de la forma de disponer los recursos disponibles en dicha cuenta, fondo o mecanismo; y

(ii) Que la contabilización de los ingresos brutos de peaje para efectos de determinar los ingresos extraordinarios a ser compartidos entre la Concesionaria y el gobierno federal de los Estados Unidos Mexicanos (los "Ingresos Extraordinarios") inicie a partir del 1° de enero de 2019 (en lugar del 1° de enero de 2020, como estaba reflejado en el borrador del Quinto Convenio Modificatorio) y que el primer pago de compartición de Ingresos Extraordinarios a SCT, en su caso, se lleve a cabo durante el mes de enero de 2020 (en lugar de enero 2021, como estaba reflejado en el borrador del Quinto Convenio Modificatorio). Los Ingresos Extraordinarios pagaderos a SCT respecto del ejercicio fiscal 2019 se ajustarán proporcionalmente

FECHA: 07/11/2019

al número de días transcurridos entre el 4 de noviembre de 2019 y el 31 de diciembre de 2019, según se describe en la Sexta Modificación a la Concesión.

Se aclara que la Sexta Modificación a la Concesión se firmó con posterioridad a la fecha de publicación del Informe.

El presente complemento al Informe y el texto original del Informe no constituyen una oferta de venta o policitud para adquirir los valores descritos y se publica en cumplimiento de la fracción II del Artículo 35 de la Circular Única.

Atentamente,

Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, como fiduciario del contrato de fideicomiso irrevocable de inversión, administración, fuente de pago y emisión número F/591

EFFECTO SOBRE LOS TENEDORES:

Ciudad de México, a 6 de noviembre de 2019.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA AL INFORME DE ACTUALIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN QUE SE SOMETERÁ A LA APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA A CELEBRARSE EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2019.

La información contenida en el presente es complementaria a la publicada con fecha 1 de noviembre de 2019 en cumplimiento de la fracción segunda del artículo 35 de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 (según las mismas han sido modificadas), mediante la cual se informó (el "Informe") sobre la actualización de la inscripción de los certificados bursátiles fiduciarios identificados con la clave de pizarra "CAMSCB 13U", emitidos por Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, como fiduciario del contrato de fideicomiso irrevocable de inversión, administración, fuente de pago y emisión número F/591, a ser sometida a la aprobación de la asamblea de Tenedores a celebrarse el 11 de noviembre de 2019.

Los términos con mayúscula inicial no definidos en el presente, tendrán el significado que se les atribuye en el Informe.

Como fue hecho del conocimiento del público inversionista mediante evento relevante publicado por el Fiduciario Emisor en esta misma fecha, el 4 de noviembre de 2019, la SCT otorgó en favor de la Concesionaria la sexta modificación al título de Concesión (la "Sexta Modificación a la Concesión"). En términos de lo anterior y en adición a lo publicado en el Informe, se hace del conocimiento de los Tenedores que, en el contexto del otorgamiento de la Sexta Modificación a la Concesión, surgen los siguientes dos temas adicionales incluidos por la SCT, los cuales consideramos que no tienen un impacto material para los Tenedores, pero que será necesario reflejar en el Quinto Convenio Modificatorio:

(i) La obligación de constituir una cuenta, fondo o mecanismo en el Fideicomiso cuyo destino será cubrir costos para la liberación del derecho de vía de los entronques del Viaducto Santa Catarina por un monto de \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 moneda nacional), dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de firma del Quinto Convenio Modificatorio. A fin de cumplir con esta obligación, la Concesionaria planea fondar esta cuenta ya sea con recursos de la nueva emisión, o con capital de riesgo, lo primero que sea depositado y se encuentre disponible en las cuentas del Fideicomiso una vez que se firme el Quinto Convenio Modificatorio. La SCT tendrá la facultad de instruir al Fiduciario Emisor respecto de la forma de disponer los recursos disponibles en dicha cuenta, fondo o mecanismo; y

FECHA: 07/11/2019

(ii) Que la contabilización de los ingresos brutos de peaje para efectos de determinar los ingresos extraordinarios a ser compartidos entre la Concesionaria y el gobierno federal de los Estados Unidos Mexicanos (los "Ingresos Extraordinarios") inicie a partir del 1° de enero de 2019 (en lugar del 1° de enero de 2020, como estaba reflejado en el borrador del Quinto Convenio Modificatorio) y que el primer pago de compartición de Ingresos Extraordinarios a SCT, en su caso, se lleve a cabo durante el mes de enero de 2020 (en lugar de enero 2021, como estaba reflejado en el borrador del Quinto Convenio Modificatorio). Los Ingresos Extraordinarios pagaderos a SCT respecto del ejercicio fiscal 2019 se ajustarán proporcionalmente al número de días transcurridos entre el 4 de noviembre de 2019 y el 31 de diciembre de 2019, según se describe en la Sexta Modificación a la Concesión.

Se aclara que la Sexta Modificación a la Concesión se firmó con posterioridad a la fecha de publicación del Informe.

El presente complemento al Informe y el texto original del Informe no constituyen una oferta de venta o policitud para adquirir los valores descritos y se publica en cumplimiento de la fracción II del Artículo 35 de la Circular Única.

Atentamente,

Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, como fiduciario del contrato de fideicomiso irrevocable de inversión, administración, fuente de pago y emisión número F/591

NOTA COMPARATIVA RESPECTO A LAS DIFERENCIAS MÁS RELEVANTES :

Ciudad de México, a 6 de noviembre de 2019.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA AL INFORME DE ACTUALIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN QUE SE SOMETERÁ A LA APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA A CELEBRARSE EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2019.

La información contenida en el presente es complementaria a la publicada con fecha 1 de noviembre de 2019 en cumplimiento de la fracción segunda del artículo 35 de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 (según las mismas han sido modificadas), mediante la cual se informó (el "Informe") sobre la actualización de la inscripción de los certificados bursátiles fiduciarios identificados con la clave de pizarra "CAMSCB 13U", emitidos por Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, como fiduciario del contrato de fideicomiso irrevocable de inversión, administración, fuente de pago y emisión número F/591, a ser sometida a la aprobación de la asamblea de Tenedores a celebrarse el 11 de noviembre de 2019.

Los términos con mayúscula inicial no definidos en el presente, tendrán el significado que se les atribuye en el Informe.

Como fue hecho del conocimiento del público inversionista mediante evento relevante publicado por el Fiduciario Emisor en esta misma fecha, el 4 de noviembre de 2019, la SCT otorgó en favor de la Concesionaria la sexta modificación al título de Concesión (la "Sexta Modificación a la Concesión"). En términos de lo anterior y en adición a lo publicado en el Informe, se hace del conocimiento de los Tenedores que, en el contexto del otorgamiento de la Sexta Modificación a la Concesión, surgen los siguientes dos temas adicionales incluidos por la SCT, los cuales consideramos que no tienen un impacto material para los Tenedores, pero que será necesario reflejar en el Quinto Convenio Modificatorio:

(i) La obligación de constituir una cuenta, fondo o mecanismo en el Fideicomiso cuyo destino será cubrir costos para la liberación del derecho de vía de los entronques del Viaducto Santa Catarina por un monto de

FECHA: 07/11/2019

\$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 moneda nacional), dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de firma del Quinto Convenio Modificatorio. A fin de cumplir con esta obligación, la Concesionaria planea fondear esta cuenta ya sea con recursos de la nueva emisión, o con capital de riesgo, lo primero que sea depositado y se encuentre disponible en las cuentas del Fideicomiso una vez que se firme el Quinto Convenio Modificatorio. La SCT tendrá la facultad de instruir al Fiduciario Emisor respecto de la forma de disponer los recursos disponibles en dicha cuenta, fondo o mecanismo; y

(ii) Que la contabilización de los ingresos brutos de peaje para efectos de determinar los ingresos extraordinarios a ser compartidos entre la Concesionaria y el gobierno federal de los Estados Unidos Mexicanos (los "Ingresos Extraordinarios") inicie a partir del 1° de enero de 2019 (en lugar del 1° de enero de 2020, como estaba reflejado en el borrador del Quinto Convenio Modificatorio) y que el primer pago de compartición de Ingresos Extraordinarios a SCT, en su caso, se lleve a cabo durante el mes de enero de 2020 (en lugar de enero 2021, como estaba reflejado en el borrador del Quinto Convenio Modificatorio). Los Ingresos Extraordinarios pagaderos a SCT respecto del ejercicio fiscal 2019 se ajustarán proporcionalmente al número de días transcurridos entre el 4 de noviembre de 2019 y el 31 de diciembre de 2019, según se describe en la Sexta Modificación a la Concesión.

Se aclara que la Sexta Modificación a la Concesión se firmó con posterioridad a la fecha de publicación del Informe.

El presente complemento al Informe y el texto original del Informe no constituyen una oferta de venta o policitud para adquirir los valores descritos y se publica en cumplimiento de la fracción II del Artículo 35 de la Circular Única.

Atentamente,

Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, como fiduciario del contrato de fideicomiso irrevocable de inversión, administración, fuente de pago y emisión número F/591